



ESCUELA DE PSICOLOGÍA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

REGLAMENTO EXAMEN DE LICENCIATURA MALLA 2009

Aprobado por el Consejo Académico 03 de Julio 2014 y actualizado por el Consejo Académico el 19 de Agosto 2019

CONTEXTO

La Escuela de Psicología exige para la obtención del grado de Licenciado o Licenciada en Psicología, como requisito adicional a la aprobación de los 400 créditos incluidos en dicho programa de estudios, la aprobación de un examen escrito que cubre un subconjunto de los cursos incluidos en el programa.

Art. 1° Formato y Contenidos del Examen

El Examen de Licenciatura de la Escuela de Psicología consta de 50 a 60 preguntas de selección múltiple sobre los cursos especificados más abajo. Las preguntas serán distribuidas lo más equitativamente posible entre los 16 cursos. Los cursos incluidos en el Examen de Licenciatura son los siguientes:

- Psicología del Desarrollo I
- Psicología del Desarrollo II
- Metodología de la Investigación en Psicología
- Fundamentos Biológicos del Comportamiento
- Psicología Social
- Métodos de Investigación Cuantitativos
- Métodos de Investigación Cualitativos
- Psicoanálisis
- Teorías de la Cognición
- Inteligencia, Pensamiento y Lenguaje
- Afectividad y Motivación
- Evaluación Psicológica I
- Psicopatología y Psiquiatría Adultos
- Psicopatología Infanto-Juvenil
- Personalidad e Identidad
- Evaluación Psicológica II

Excepcionalmente, la Subdirección de Pregrado podrá decidir excluir algún curso de una versión del examen, por circunstancias asociadas a la forma en que fue dictado dicho curso para la generación que rinde examen. Esta decisión será informada a los alumnos al menos tres meses antes del examen correspondiente por medio de correo electrónico y en el temario correspondiente.



Art. 2° Construcción del Examen

- La Subdirección de Pregrado designará un profesor o profesora para coordinar la construcción de preguntas de selección múltiple en cada curso durante un período determinado. El o la encargada de cada curso deberá coordinar la selección de temas relevantes del curso para incluir en el examen, y sugerir bibliografía para cada tema.
- En base a estos temarios, las y los profesores encargados/as solicitarán las preguntas a las y los profesores que dictan o han dictado el curso. Los/as encargados/as de cada curso revisarán las preguntas antes de someterlas a la Subdirección.
- Las y los profesores encargados/as recibirán periódicamente capacitación sobre la construcción de preguntas de selección múltiple.
- La Subdirección realizará las modificaciones necesarias a las preguntas, con ayuda de un/a experto/a en psicometría, y construirá el examen correspondiente.
- En cada versión del examen, la Subdirección de Pregrado formará una comisión para calificar el examen. El examen será calificado con nota de 1 a 7. La comisión tendrá un plazo de 15 días para informar a las y los estudiantes las notas del examen.
- La Subdirección de Pregrado pondrá a disposición de las y los estudiantes, en oficinas de la Subdirección, los temarios correspondientes a cada versión del examen, con al menos tres meses de anticipación.

Art. 3° Requisitos y Procedimientos para rendir el Examen de Licenciatura de la Escuela de Psicología.

- El examen se ofrecerá dos veces al año, una de ellas entre los meses de Enero y Julio.
- Los **requisitos** para rendir este examen son:
 1. Pertenecer a la carrera de Psicología o haber sido admitido/a en el programa de continuidad de estudios en Psicología para Licenciados o Licenciadas en Ciencias Sociales PUC con Major en Psicología
 2. Haber aprobado todos los cursos que se incluyen en el examen.
 3. Haber realizado el proceso de inscripción para el examen con al menos un mes de anticipación (con el objeto de que la Subdirección de Pregrado alcance a verificar que han aprobado los cursos incluidos).
- El o la estudiante podrá retractarse de rendir el examen hasta dos semanas antes del mismo, sin expresión de causa, en cuyo caso deberá dar aviso a la Subdirección de Pregrado.
- El o la estudiante que, habiéndose inscrito para rendir el examen, no se presentara el día del mismo, será calificado con nota 1.0, salvo casos de enfermedad o fallecimiento de un familiar cercano (debidamente certificados).

Art. 4° La aprobación de este examen es requisito para los siguientes procesos:

- A partir de la admisión 2018, será requisito para la realización de la práctica profesional haber aprobado el examen de **licenciatura**. En casos excepcionales, la Subdirección de Pregrado podrá autorizar la realización de la práctica profesional sin haber aprobado este examen, dependiendo del rendimiento académico de el o la estudiante en los cursos de la licenciatura y de la mención que cursa.
- Obtener el grado de Licenciado o Licenciada (para esto es requisito adicional aprobar los 400 créditos de la licenciatura en Psicología).
- Rendir el Examen Oral de Título de Psicólogo o Psicóloga (para esto es requisito adicional haber completado los 100 créditos de formación profesional en una mención específica), y por ende, obtener el título de Psicólogo o Psicóloga.



ESCUELA DE PSICOLOGÍA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Art. 5° Ponderación del Examen

La Nota final de Licenciatura corresponderá a la suma del 80% de la nota promedio de los 400 créditos de Licenciatura más 20% de la nota del Examen de Licenciatura

Art. 6° Reprobación y repetición del Examen de Licenciatura

El o la estudiante que reprobare el Examen de Licenciatura podrá rendirlo nuevamente en dos ocasiones (tres en total). La no aprobación de este examen en ninguna de estas tres ocasiones significa que el o la estudiante no podrá obtener el Grado de Licenciado o Licenciada en Psicología, ni Título de Psicólogo o Psicóloga por la Pontificia Universidad Católica de Chile.